

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

000001/21

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

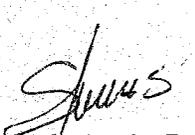
Asunción, 27 de julio de 2018

MHCD N° 21

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 207 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración nuevamente de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR AQUILINO OLMEDO CABRERA"**, remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 2718/18 y aprobado con modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 11 de julio del 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

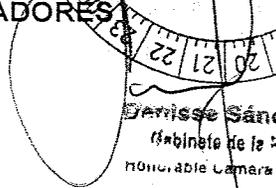

Carlos Antonio Portillo Verón
Secretario Parlamentario

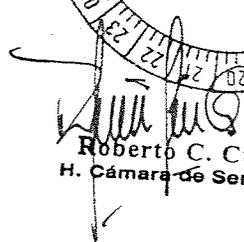



Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores


Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

Visión: "Poder legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."
Secretaría Administrativa: 414-4120/Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción/ secretariaadministrativa@diputados.gov.py

Mesa de Entrada, Srta. General
Honorable Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

000002

LEY N°....

QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR AQUILINO OLMEDO CABRERA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Concédase pensión graciable de G. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensuales, a favor del artista nacional, señor Aquilino Olmedo Cabrera, con Cédula de Identidad Civil N° 300.627, reconocido músico y compositor exponente de la cultura paraguaya.

Artículo 2°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

Artículo 3°.- Establécese, si el beneficiario de esta pensión graciable cuenta con otras asignaciones en concepto de haberes previsionales o jubilatorios, deberá optar por una u otra, con suspensión de la remuneración no escogida por el mismo.

Artículo 4°.- La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4027/10 "QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Antonio Portillo Verón
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

000003

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.718.-

Asunción, 12 de abril de 2018

Señor presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución Nacional, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR AQUILINO OLMEDO CABRERA**, presentado por el senador Fernando Lugo Méndez, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 5 de abril del 2018.

Muy atentamente.

Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario



Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-167174

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	17 ABR 2018
Según Acta N°:	21 Sesión Extraordinaria
Expediente N°:	46916



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

000004

LEY N°.....-

QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR AQUILINO OLMEDO CABRERA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

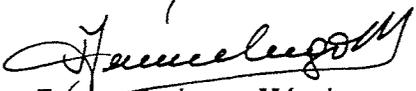
LEY:

- Artículo 1.º** Concédese pensión graciable de G. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) mensuales, a favor del artista nacional, señor Aquilino Olmedo Cabrera, con Cédula de Identidad Civil N° 300.627, reconocido músico y compositor exponente de la cultura paraguaya.
- Artículo 2.º** Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.
- Artículo 3.º** El beneficiario de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.
- Artículo 4.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores



000005

000001/16

CONGRESO NACIONAL H. Cámara de Senadores

Asunción, 25 de Mayo de 2016.

Señor Presidente de la
Honorable Cámara de Senadores
LIC. MARIO ABDO BENITEZ.
Presente

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los señores Senadores, con el objeto de presentar adjunto el Proyecto de Ley: **"QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL ARTISTA NACIONAL SEÑOR AQUILINO OLMEDO CABRERA"**, reconocido músico y compositor exponente de la cultura paraguaya.

Señor Presidente, Aquilino Olmedo Cabrera, nacido en la ciudad de Quindy, el 22 de enero de 1940, es conocido en el ámbito nacional por haber integrado el famoso conjunto de Anibal Lovera, durante los años 1971, 1972 y 1973; el Conjunto Matileño de Fausto González dirigido por Alfonso Ferreira durante los años 1958, 1959 y 1970. Este hombre ha aportado su grano de arena en el campo de la música paraguaya durante 50 años y dentro de sus posibilidades ha contribuido para elevar el acervo cultural paraguayo. Autor de la música "Che vy'a raitykuerni", "Lunita", entre otros.

El mismo cuenta con 76 años de edad y se encuentra radicado en nuestro país, y con problemas de salud (Asma bronquial) que demandan fuertes derogaciones económicas para su tratamiento y los medicamentos.

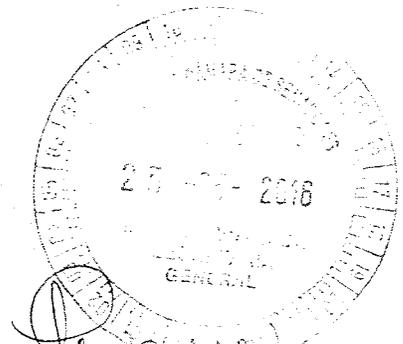
Señor Presidente, la propuesta Legislativa es a los efectos de arrimar un legítimo reconocimiento del que creemos es merecedor el señor Olmedo y que le servirá para el sustento diario, a fin de satisfacer las necesidades básicas.

Por los motivos expuestos, dejo a criterio de los señores Senadores la presente exposición, de tal modo que sirva como elemento de juicio en el momento de su análisis, tanto en la Comisión Asesora respectiva como en el plenario de este Alto Cuerpo Legislativo.

Hago propicia la ocasión, para saludarle atenta y cordialmente.

Carlos Rosso
Ejecutivo Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores

Fernando A. Lugo M.
FERNANDO A. LUGO M.
Senador de la Nación



Victor Braslavich M.
H. Cámara de Senadores

Mario Medina
MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

Erica Noemi Vargas
Abg. Erica Noemi Vargas
Mesa de Entrada - Sria. General
H. Cámara de Senadores

5/5